



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

"Clorinda Ciudad de Integración"

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, las acciones conjuntas asumidas entre las partes, el Ministerio de Desarrollo Social quien éste último aporta un subsidio para la Municipalidad de Clorinda conforme lo dispuesto por resolución MDS N° 485/2016, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-) de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Convenio que se anexa;

Que conforme el convenio de marras, deberá el Municipio proceder a utilizar los fondos para la adquisición de los insumos o elementos, no pudiendo destinarlo a otro fin y cuyos rubros se especifican en la Cláusula 4ta. del Convenio de referencia, y que deberán ser destinadas a personas físicas en situación de vulnerabilidad social o instituciones públicas o privadas cuyas sedes se encuentren en la zona de emergencia directamente afectadas por el evento climatológico que motiva el presente subsidio;

Que no existe impedimento para la aprobación del Convenio por parte de este Alto Cuerpo Deliberativo;

Por ello en uso de facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

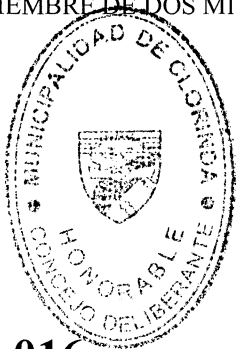
ORDENANZA

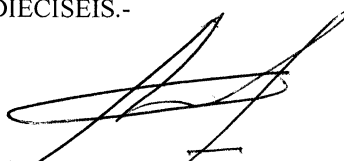
ARTICULO 1°- APROBAR el Convenio suscripto el día 15 de Noviembre del año 2.016, entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, aceptando el subsidio otorgado a la Municipalidad de Clorinda, conforme lo dispuesto por resolución MDS N° 485/2.016, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-) de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Convenio que se anexa en el presente Expediente N° 77-I-2016.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese. -

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 714/2.016.-

Cde. Expte. N° 77-I- 2.016 (Reg. H.C.D.)

afa